ACTA DE EVALUACIÓN

ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO Y CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC - ID Nº 358.318

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 05 días del mes de julio del año 2019, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo c/ EEUU, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO Y CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC" ID Nº 358.318,** por la modalidad de Contratación Directa.

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforman el comité de evaluación la Directora Ejecutiva Sra. Luz María Bobadilla, la Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas Srta. Milagros Zárate y el Asesor Jurídico Adan Maidana Arce.

3. ACTO DE APERTURA

La fecha de apertura de sobres fue marcada para el día 20 de junio de 2019, a las 12:30hs. Momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentaron las siguientes firmas **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA DEL SUR – ASUR SEGUROS E INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A,** presentando el siguiente monto total y documentos sustanciales, según Acta de Apertura:

EMPRESA	La Independencia de Seguros S.A.	Aseguradora del Sur S.A. ASUR SEGUROS	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
LOTE 1 – Contenido de Edificio	G. 8.499.996	G. 6.480.000	G. 5.040.000
LOTE 2 – Seguro de Vehículos	G. 6.500.004	G. 14.400.000	G. 13.248.204
TOTAL	**G. 15.000.000**	**G. 20.880.000**	**G. 18.288.204**

Documentos/Empresas	El Formulario de oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta.	Declaración Jurada del Art. 40 y 20	Declaración Jurada del Menor	Constancia SIPE
La Independencia de Seguros S.A.	Presenta	Presenta	Presenta SIPE	Presenta SIPE	Presenta
Aseguradora del Sur S.A. - ASUR SEGUROS	Presenta	Presenta	Presenta SIPE	Presenta SIPE	Presenta
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que se ha dejado constancia en el Acta de apertura, a pedido a pedido de la Lic. Norma Adle, representante legal acreditada de la firma Aseguradora del Sur S.A, la siguiente observación:

- Punto 1: en el Formulario 4 de la firma La Independencia de Seguros S.A. donde dice llamado a licitación no se ha completado el nombre del llamado de la licitación
- Punto 2: No se foliaron las hojas que cuentan con dorso, no cuentan con firmas y folio.

Al respecto:

En cuanto al punto 1: con referencia a las observaciones realizadas por la empresa supra mencionada, la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Decreto 21909/03 expone taxativamente lo siguiente:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Ma. Milagros Zárate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

Artículo 60. Análisis.
La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Por lo tanto:

Consideramos que no es motivo de descalificación, que en el Formulario 4 – formulario de oferta Comercial no se encuentre completado el llamado, debido a que se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones, por los siguientes motivos:

Es un documento formal,
Está dirigido a la Institución convocante, totalmente identificado
Se encuentra plenamente identificado, sino con el nombre pero si con el ID correspondiente,
Se encuentra debidamente completado, foliado y firmado por las autoridades de la firma,
Fue presentado en fecha

- ***En cuanto al punto 2: "No se foliaron las hojas que cuentan con dorso, no cuentan con firmas y folio"***

No se aplica en virtud a que el folio no representa un número específico para cada carilla o pagina de una misma hoja, sino la hoja en si conforme lo menciona la Real Academia Española que expone cuanto sigue:
FOLIO
Del lat. folium 'hoja'.
1. m. Hoja de un libro o de un cuaderno.

Por lo cual dicha observación no representa un motivo de descalificación, en virtud a que no lesiona los principios mencionados en la ley 2051/03. Y se ajusta totalmente al Art 60 del Decreto Nº 21909/03 en su inciso 4: que establece que: *"una oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*

Por lo que este Comité seguirá con la evaluación a la empresa *LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.* se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por LOTES. El precio más bajo para el Lote 1 – CONTENIDO DEL LOCAL corresponde a la firma* ***Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.*** *y para el lote 2 – SEGURO DE VEHICULOS corresponde a la firma* ***La Independencia de Seguros S.A.***

En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

Abog. Adan Muidana Arce
Asesoria Jurídica
FONDEC

Lic. Ma. Milagros Zárate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC
fondec PARAGUAY

4.1 Planilla de Oferta:

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por los proveedores, precisa, de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que la oferta presentada por estos oferentes no ameritan correcciones, y expuso el siguiente cuadro de montos totales por lotes y total final:

Tabla 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Cantidad	U.M	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS	
				Precio Unitario	Precio Total
LOTE 1 - CONTENIDO LOCAL DEL FONDEC					
1	Seguro contra robo y asalto del contenido	12	Mes	87.500	1.050.000
2	Seguro del contenido contra incendio	12	Mes	84.000	1.008.000
3	Seguro contra rotura de Cristales	12	Mes	91.000	1.092.000
4	Seguro de Muebles	12	Mes	91.000	1.092.000
5	Seguro del contenido contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados	12	Mes	66.500	798.000
Total Lote 1 - Contenido Local del Fondec					**5.040.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Cantidad	U.M	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	
				Precio Unitario	Precio Total
LOTE 2 - SEGURO DE VEHICULOS					
1	Seguro del Minibus Renault MASTER	12	Mes	291.667	3.500.004
2	Seguro del Vehiculo Renault SYMBOL	12	Mes	125.000	1.500.000
3	Seguro del Vehiculo Chevrolet CORSA SEDAN	12	Mes	125.000	1.500.000
Total Lote 2 - Seguro de Vehículos					**6.500.004**

4. 2. Documentos Sustanciales:

Tal como se expone en el siguiente cuadro se ha verificado que las empresas, presenta las documentaciones de carácter sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de la misma.

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que la oferta presenta dichas documentaciones.

Tabla 2

Documentos que acompañan la oferta	***Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A***	***La Independencia de Seguros S.A.***
Formulario de Oferta completo y firmado – Formulario Nº 3	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta – Formulario Nº 8	cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40. – Formulario Nº 9	Cumple	Cumple SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores – Formulario Nº 10	Cumple	Cumple SIPE
Constancia del SIPE	cumple	cumple

Las empresas **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS *S.A.***, han presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Ma. Milagros Zárate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

4.3 Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en las siguientes planillas de verificación de documentos legales:

	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*Intercontinental De Seguros Y Reaseguros S.A.*	*La Independencia De Seguros S.A.*
1.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple SIPE	Cumple SIPE
2.	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple SIPE	Cumple SIPE
3.	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple SIPE	Cumple SIPE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple SIPE	Cumple SIPE
5.	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple SIPE	Cumple
6.	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente vigente al momento de la presentación de la oferta.	Cumple SIPE	Cumple SIPE

Los documentos que figuran en la constancia del SIPE han sido cotejados a través del SICP.

	I. Otros documentos.	*Intercontinental De Seguros Y Reaseguros S.A.*	*La Independencia De Seguros S.A.*
1.	Declaración jurada de información sobre los datos requeridos en el Anexo B, punto 18, (a) Capacidad Financiera*	cumple	Cumple
2.	Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	Cumple	cumple
3.	Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP	cumple	
4.	Formulario de oferta comercial – formulario Nº 4	Cumple	cumple
5.	Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 5 del ANEXO – FORMULARIOS	Cumple	Cumple
6.	Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 6 del ANEXO – FORMULARIOS	Cumple	Cumple
7.	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia.	Cumple SIPE	cumple

Los documentos que figuran en la constancia del SIPE han sido cotejados a través del SICP

- Otros documentos presentados por **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.:**

a) Declaración jurada en la cual manifiestan que cuentan con el modelo de la póliza a ser ofertada está inscripto en el registro Público de pólizas de seguros.
b) Declaración Jurada en la cual manifiestan que conocen las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuentan con la información necesaria para la elaboración de la oferta y celebrar el contrato correspondiente.
c) Contrato de Reaseguro con Reasegurados Patria S.A.
d) Planillas de Margen de solvencia y fondo de Garantía.
e) Balance General 2018
f) Estado de Resultados 2018

- Otros documentos presentados por **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.:**

a) Planillas de Margen de solvencia y fondo de Garantía.
b) Balance General al 2016,2017, 2018
c) Estados de Resultados al 2016,207,2018
d) Acta Asamblea General Ordinaria

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoria Juridica
FONDEC

Lic. Ma. Milagros Zarate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Lic. Luz Maria Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se analizan seguidamente los criterios de evaluación y calificación, establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a los siguientes cuadros:

5.1 – CAPACIDAD LEGAL

Capacidad Legal	La Independencia de Seguros	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declación Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051	Cumple	Cumple
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple – Verificado en el SINARH, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Constancia N° 1030082 Constancia N° 1030094	Cumple – Verificado en el SINARH, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Constancia N°1030695

5.2 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto al precio ofertado, luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que los precios ofertados, se encuentra del dentro del rango establecido por las Resoluciones DNCP Nº 956/16, Nº 1102/16 y 1173/16.

Por lo tanto, para este Comité, el proveedor oferente: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. cumplen con los requerimientos solicitados en la carta invitación.

5.3 – CAPACIDAD FINANCIERA:

Condiciones Financieras Mínimas	Independencia de Seguros S.A.	Intercontinental de Seguros y Reaseguros
1. **MARGEN DE SOLVENCIA**: *no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1)*	Cumple: 3,83	Cumple: 2,37
2. **CALIFICADORA DE LA ASEGURADORA:** *no podrá ser inferior a BBB o similar*	Cumple BBB+ Presenta informe	Cumple BBB Presenta informe
3. **PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO**: *Gs.3.000.000.000 (Tres mil millones de guaraníes)*	Cumple: 17.796.356.145G.	Cumple: 6.762.118.955 G.
4. **FONDO DE GARANTÍA:** *G. 2.000.000.000. (dos mil millones de guaraníes)*	Cumple: 10.558.950.684	Cumple 4.401.558.080G.

- INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS
  Presenta 1 reasegurador: REASEGURADORA PATRIA S.A. (México)

Las empresas INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. han cumplido correctamente con los requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA en cuanto a las condiciones financieras mínimas.

En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

5.4 – EXPERIENCIA

Experiencia	Independencia de Seguros S.A.	Intercontinental de Seguros y Reaseguros
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2016, 2017, y 2018 indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 30% del monto total ofertado	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2016, 2017, y 2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 30% del total denunciado	cumple	Cumple

Abog. Adan Muidana Arce
Asesoria Juridica
FONDEC

Lic. Ma. Mercedes Zárate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY

7. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por las firmas: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A..

8. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar de acuerdo al análisis de las ofertas, las mismas cumplen con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por LOTES y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, por tanto la empresa objeto de análisis demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

1) **ACEPTAR:** la oferta presentada por

a) **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** ***RUC: 80003796-0***
Dirección: Iturbe 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. De Colombia.
Lote 1: Seguro Del Contenido Del Local Del Fondec — total de G. 5.040.000
Total Adjudicado: G.5.040.00 (Cinco millones cuarenta mil guaraníes)

b) **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** ***RUC: 80004049-0***
Dirección: O´leary 409 c/ Estrella – Edificio Parapiti. 1º piso.
Lote 2: Seguros De Vehículos — total de G. 6.500.004
Total Adjudicado: G.6.500.004 (Seis millones quinientos mil cuatro guaraníes)

2) **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa **"Adquisición de Seguro de Vehículos y Contenido del Local del FONDEC" ID Nº 358.318** mediante la suscripción de contratos por el monto total de **G.11.540.004 (once millones quinientos cuarenta mil cuatro guaraníes)** IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera: a la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A**. por el monto total de **G. 5.040.000 (Cinco millones cuarenta mil guaraníes)** IVA incluido por el **Lote 1 – Seguro de Contenido del local del FONDEC**, cuya vigencia será de: *1 año a partir del 28 de noviembre del 2019;* y a la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. por el monto total de G. 6.500.004 (Seis millones quinientos mil cuatro guaraníes)IVA incluido por el **Lote 2 – Seguro de Vehículos**, cuya vigencia será de: *1 año a partir del 04 de setiembre del 2019.*

El Comité eleva el presente informe de las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones correspondientes y la conclusión a la que se ha llegado, efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios, y pone a consideración de la Comisión Directiva, para su adjudicación mediante resolución.

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 12Hs.

ADAN MAIDANA ARCE
ASESOR JURIDICO

MILAGROS ZARATE
DIRECTORA DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

LUZ MARIA BOBADILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY